



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2022-A-MPH-BCA

Bambamarca, 31 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI -“Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, la Carta N° 0150-2022-MPH/GM, de fecha 18 de agosto de 2022 y el Informe N° 592-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 25 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en donde las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1404, modifica la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y establece medidas para contribuir a garantizar la continuidad de la provisión de servicios públicos, durante el proceso de transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 148-2022-A-MPH-BCA, de fecha 09 de junio de 2022, se designa al responsable y al grupo de trabajo para llevar a cabo el Proceso de Transferencia administrativa de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, conforme a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, con Carta N° 150-2022-MPH/GM, de fecha 18 de agosto de 2022, el Mg. Elmer Alberto Chávarri Rojas - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, solicita al despacho de Alcaldía reconforme el grupo de trabajo del proceso de transferencia Administrativa de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca. Asimismo precisa que a partir de la fecha se deberá adoptar la denominación de “Equipo de Transferencia de la Autoridad Saliente-ETTS”, ratificando a los integrantes del grupo de trabajo, incluyendo a la Sub Gerencia de Contabilidad por no haber sido considerada en la Resolución de Alcaldía N° 148-2022-A-MPH-BCA;

Que, con Proveído N° 908, de fecha 23 de agosto de 2022, el Despacho de Alcaldía remite el expediente administrativo a Secretaría General para actualizar Resolución de Alcaldía N° 148-2022-A-MPH-BCA, en atención a la Carta N° 150-2022-MPH/GM, de fecha 18 de agosto de 2022;

Que, con Proveído S/N, de fecha 24 de agosto del 2022, Secretaria General deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a fin de que emita opinión legal respecto a lo solicitado mediante la Carta N° 150-2022-MPH/GM, de fecha 18 de agosto de 2022;

Que, la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, denominada “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, la misma que en sus Disposiciones Complementarias Transitorias, establece: Sexta.- La conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconformar el mismo, adoptando la denominación de ETTS conforme a lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, la transferencia de la Gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas. Para tal efecto, la Autoridad saliente emite el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la comisión de Transferencia. El proceso de transferencia de gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucrando a la autoridad saliente como a la autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204 y la Directiva;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad. - En este orden de análisis, se tiene que la administración pública – Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1268 929





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera. Por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del Artículo 2 de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe N° 592-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 25 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es procedente que el Titular de la Entidad en cumplimiento con la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI - "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" mediante acto resolutivo RECONFORME el grupo de trabajo para llevar a cabo de proceso de transferencia administrativa de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, incluyendo a la Sub Gerencia de Contabilidad, asimismo a partir de la fecha se adopte la denominación de "Equipo de Transferencia de la Autoridad Saliente-ETTS", conforme se detalla en el mismo informe;

Estando en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del art. 20°, así como el art. 43° de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Lic. Elmer Alberto Chavarri Rojas, como responsable del Equipo de Transferencia de la Autoridad Saliente - ETTS, para llevar a cabo el Proceso de transferencia administrativa de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, conforme a la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, denominada "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR el Equipo de Transferencia de la Autoridad Saliente - ETTS de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Secretaría General
- Procuraduría Pública Municipal
- Gerencia de Ambiente y Saneamiento
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Servicios Municipales
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Logística
- Sub Gerencia de Control Patrimonial
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Defensa Civil y Gestión de Riesgos

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los Integrantes que conforman el Equipo de Transferencia de la Autoridad Saliente - ETTS de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía,

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Jusque
ALCALDE PROVINCIAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE